

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE.

ORDENANZA NRO. 2945.

ARTÍCULO 1º: Se establece como zona reservada y para los días 1 y 2 de Enero del año 2010 fecha de realización en Colón del Rally Dakar, tanto para espacios públicos como privados, y bajo los alcances de la Ordenanza Nro. 2943, al sector geográfico de la ciudad comprendido entre las calles Eva Perón y el Arroyo Colón, y de calle 46 a 66, todas inclusive.-----

ARTÍCULO 2: En los espacios publicos comprendidos en la zona de reserva prevista en el Art. 1ro., se prestarán los servicios gastronómicos en exclusividad por las instituciones de Bien Publico reconocidas por el Departamento Ejecutivo, que han solicitado su participación en el evento.-----

ARTÍCULO 3: La zona Reservada que se establece en el Art. 1ro. Será dividida de la siguiente manera:

Sector Instituciones y para prestar servicios gastronómicos: Será ubicado en el Solar delimitado por Avenida Eva Peron, Bv. 50 y calle 7.-

Sector Artesanos: en el lugar donde habitualmente se realizan las Ferias de Artesanos en el predio del Lago Municipal.-

Sector Comercial: Deberá ubicarse en los canteros del Bv. 50 entre Avenida Eva Peron hasta la fuente sobre ruta Nacional Nro. 8.-

Sector Estacionamiento: Quintas: 14, 27B, 39II, 47, 46, 112, 116, 124 y 131.-----

ARTÍCULO 4: De forma.-----

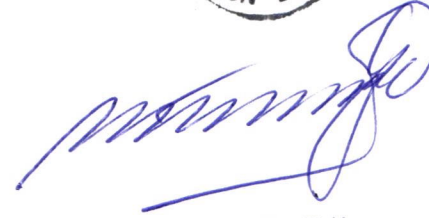
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN CUARTO INTERMEDIO.-----

Exp. Nro. 4824


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires


MARCELO ENRIQUE BATTAGLIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Colón (B)

21.12.09